Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 164/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos al nivel de endeudamiento de personas mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Informe la cantidad total de personas mayores (60 años y más) que registran deudas activas con el Banco Ciudad, discriminadas por tipo de producto (créditos personales, tarjetas de crédito, préstamos jubilados, descubiertos, etc.).

b) Detalle la evolución de dicha cantidad desde enero de 2023 hasta la actualidad, con corte mensual.

c) Informe el monto total de deuda acumulada por personas mayores, discriminado por tipo de crédito, tramo etario y nivel de ingresos acreditados en el Banco Ciudad.

d) Indique el nivel de mora (atraso mayor a 30, 60 y 90 días) en dicho universo, y su evolución en el período indicado.

e) Detalle las condiciones crediticias vigentes para personas mayores (tasas de interés, plazos, requisitos, límites de endeudamiento).

f) Informe si existen líneas específicas para jubilados/as o pensionados/as y sus condiciones diferenciales.

g) Indique el porcentaje de ingresos que, en promedio, se destina al pago de deuda en este grupo.

h) Informe si se realizan evaluaciones de riesgo específicas que contemplen la situación socioeconómica de las personas mayores.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:35
Director de Despacho Parlamentario